

RESOLUCION No. 85-2-2-1-00746

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; y, por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-85-093 del 2 de abril de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de marzo de 1985, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA.;

QUE la Abogada Gisella Frugone Piedrahita, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-LTDA-85-161 del 10 de abril de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a su estatuto social: Al final del Artículo Décimo Tercero, agregar: "Todo de conformidad con lo que prescribe el Artículo 280 de la Ley de Compañias".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 85-2-2-1- 00746  
Cia.: E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

12 ABR. 1985

Dr. Luis Salazar Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

GMR/ent.  
DL: FHM.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 16.113 a 16.117, Número 3.239 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.894 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANRABI  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

